



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Reportes de Probable Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ecatepec de Morelos.					
DESCRIPCIÓN:					
El reporte de probable maltrato se hace de diferentes formas, siempre solicitando la mayor información posible, puede ser de manera anónima, y al momento de recibirla, se brindará orientación sobre el procedimiento que se lleva a cabo para su atención, además de hacerle del conocimiento al denunciante que no se le dará datos sobre el seguimiento de la misma, por ser ésta, información confidencial. Se inicia a través de la captación de reportes de Probable Maltrato que son atendidos por el Grupo Multidisciplinario, conformado por las áreas de Trabajo Social, Médica, Psicológica y Jurídica del CEPAMYF.					
FUNDAMENTO LEGAL:	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. "Art. 4º. - Parr. 2º. "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia." CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. "Art. 5º.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las Leyes del Estado establecen. "Art. 6º.- Los habitantes del estado gozan del derecho a que le sea respetado su honor, su crédito y su prestigio." LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. "Art. 2.- El Estado y los municipios en forma prioritaria proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia y de aquellos individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos mismos. "Art. 53.- Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, el DIFEM extenderá su acción a todo el territorio estatal, con la integración de unidades de coordinación regional y sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia." LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. "Art. 3º.- Los organismos a que se refiere esta Ley, tendrán los siguientes objetivos de asistencia social y beneficio colectivo. "Fracc. I.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal. "Fracc. VI.- Prestar servicios jurídicos y de orientación social a menores, senectos y discapacitados carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar." LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. "Art. 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos. "Fracc. IX.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios público." REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN ECATEPEC DE MORELOS. "Art. 5 El organismo tiene como objetivos de asistencia social y beneficio colectivo, los siguientes: "Fracc. I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del D.I.F.E.M., conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal. "Fracc. VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y discapacitados sin recursos, así como la familia, en la búsqueda de su integración y bienestar."				
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I X	N O	DIRECCIÓN WEB	N/A	



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Reportar el maltrato de manera personal o anónima, vía internet, telefónica o en forma escrita, proporcionando el nombre completo del agresor y de la víctima, domicilio de ambos, el cual deberá contener las mayores referencias posibles para su localización, además de especificar el tipo de maltrato.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se integra por el Titular o Responsable del Departamento, las áreas de Trabajo Social, Médica, Psicología y Jurídica del CEPAMyF, para determinar en forma conjunta la resolución de los reportes de maltrato atendidos.		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
- Nombre del Probable Generador y Receptor. - Domicilio completo del Generador y Receptor. - Características del domicilio y referencia - Descripción breve de la Problemática.	N0	0	*LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. *LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES DIF". *REGLAMENTO INTERNO DE ACTUACIÓN *LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. *LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO. *CÓDIGO PENAL. *CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. *LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Oficios con los datos correspondientes al reporte	N/A	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta el marco jurídico mencionado.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Oficio con papelería Oficial de la Institución Pública y Anexos.-	N/A	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	REALIZAR UN REPORTE DE PROBABLE VULNERACIÓN DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. SE PUEDE HACER DE MANERA ANÓNIMA, VÍA TELEFÓNICA, PRESENCIAL, DIGITAL (INTERNET), ANTE EL C5, DIFEM (TOLUCA).		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	N/A		
COSTO:	SIN COSTO	N/A	

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUANDO SE CUMPLEN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO, SE CONCLUYE EL EXPEDIENTE, EN CASO DE NO CONCLUIRSE EL EXPEDIENTE SE MANTIENE EN RESERVA, CANALIZADO O DESCERCION.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES DEL SMDIF ECATEPEC.					DEPARTAMENTO DE PREVENCION Y ATENCIÓN AL MALTRATO DE LA MUJER Y A LA FAMILIA (CAPAMYF) Y (CAMVIF)			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. CLAUDIA CERVANTES HERNÁNDEZ						
DOMICILIO:	C A L L E:	20 DE NOVIEMBRE S/N				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	EJIDAL EMILIANO ZAPATA			MUNICIPIO:	ECTEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.			
C.P.:	55020	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HRS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
0152	55-10-39-91-38 55-25-93-96-38		N/A	N/A		cepamyfecatepec@hotmail.com cepamyf.1@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	C A L L E:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	



COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A			
C.P. :	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿CUÁL ES EL FUNCIONAMIENTO DEL CEPAMYF.?							
RESPUESTA:		Nosotros al recibir reportes de probable maltrato, citamos tanto a los generadores como a los receptores del maltrato, dando inicio a una investigación multidisciplinaria, conformada por trabajadoras sociales, médicos, psicólogos y jurídicos, quienes se encargan de dar confirmación o descartar cada caso reportado, cuando se confirma por alguna de las áreas involucradas, se les da seguimiento, mediante orientaciones o tratamientos, según el área por la que se haya confirmado el maltrato.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿EL LEVANTAR UN REPORTE ME AYUDA A DAR INICIO A UN JUICIO FAMILIAR?							
RESPUESTA:		No, ya que la información que se maneja dentro del centro es completamente confidencial.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿QUÉ SE NECESITA PARA INICIAR UN REPORTE DE PROBABLE MALTRATO?							
RESPUESTA:		Proporcionar nombre completo de las personas generadoras y receptores del probable maltrato, así como domicilio completo dando referencias y si es posible un croquis para llegar a éste. Se puede hacer por teléfono o por escrito.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
N/A									



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS DE
MÉXICO
El poder se sirve

ELABORÓ:



LIC. IRMA DEL CARMEN SANTOS RAMOS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN AL MALTRATO DE LA MUJER
Y LA FAMILIA (CEPAMYF) Y (CAMVIF)

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

VISTO BUENO:



C. EDITH MUÑOZ JURADO

DIRECTORA DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

30/012025